

INFORME: Señor Juez desde el 7 de septiembre de 2023 a través de la Secretaría del Despacho se envió comunicación electrónica a los curadores designados, sin que a la fecha se hayan pronunciado al respecto (PDF consecutivos del 13 al 18). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá
Demandado:	Multired Compañía en liquidación y otros
Radicado:	050013103014-2013-00381-00
Asunto:	Releva y nombra curador

De acuerdo con el informe que antecede, el Despacho procede a relevar a los mentados auxiliares de la justicia y en su lugar se designan como curadores *ad litem* de los codemandados Blanca Rosmery Gutiérrez Caro y Ricardo León Sierra Ángel a los abogados:

- BEATRIZ ELENA AGUDELO ARBELÁEZ con correo electrónico beaguda@hotmail.com , celular 3002229210-3157531774, dirección CLL 32 A 65CC-55 INT 206 Medellín.
- ADRIANA MARIA ALZATE SANTAMARIA con correo electrónico adrianaalzate47@hotmail.com , con celular 3108291082, dirección CLL 40AAsur. 32 75 torre 4 apto 518 Envigado.
- MILCIADES QUINTERO BALLESTEROS con correo electrónico milciadesquintero@hotmail.com , con celular 3218008384, dirección CLL 73. 48 - 100 piso 2 Itagüí.

Se requiere a la parte demandante para que Comuniqué el nombramiento a los auxiliares de la justicia, en la forma que establece el artículo 9 del C.P.C en concordancia con la Ley 2213 de 2022, con la advertencia de que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo justificación aceptada y que así mismo deberá posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8cfe765aab93aa36e498fbc475cf7f009564d020a1fc07f395c38e5df4781b**

Documento generado en 17/11/2023 03:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>